

Reglamento de participación de expositores

FÀRUM
GASTRONÒMIC
GIRONA

ÍNDICE

1. Organización y comercialización	5
1.1. Personalidad jurídica	5
1.2. Espacios	5
2. Tarifas de participación	5
3. Inscripción	6
3.1. Solicitud de participación	6
3.2. Adjudicación de espacios	6
3.3. Hoja de contratación	6
3.4. Admisión como expositor	6
3.4.1. Expositor directo	6
3.4.2. Empresa representada	6
3.4.3. Participación colectiva o institucional	7
3.5. Obligación de exposición y apertura del stand	7
3.6. Modificación de emplazamiento	7
3.6.1. Cambios de ubicación	7
3.6.2. Modificación de superficie	7
3.6.3 Disposiciones comunes	7
3.7. Anulación de la participación por parte del expositor	8
3.8. Clausura del stand	8
4. Organización y comercialización	9
4.1. Condiciones de pago	9
4.2. Formas de pago	9
5. Seguros	10
5.1. Seguros obligatorios	10
5.1.1. Responsabilidad civil	10
5.2. Disposiciones comunes a los seguros obligatorios	11

6. Limpieza	11
6.1. Limpieza de los stands	11
6.2. Retirada de residuos	11
7. Elementos de promoción y participación	12
7.1. Pases y distintivos	12
7.1.1. Pases y distintivos	12
7.1.2. Distintivos durante el montaje y el desmontaje	12
7.2. Invitaciones en línea	12
7.3. Imagen de marca	12
7.4. Venta directa y degustaciones	12
7.5. Actividades de animación	12
7.6. Acciones promocionales -publicidad al recinto	13
7.7. Esponsorización y patrocinio	13
7.8. Parking	13
8. Directivas técnicas y exposiciones de seguridad	14
8.1. Servicios de vigilancia	14
8.2. Proceso de montaje y desmontaje	14
8.2.1. Montaje	14
8.2.2. Horario de montaje y accesos de vehículos	14
8.2.3. Entrada y salida de mercancías	15
8.2.4. Embalajes vacíos	15
8.2.5. Desmontaje	15
8.3. Disposiciones generales de seguridad, infraestructura	15
8.4. Construcción y decoración de stands	17
8.4.1. Disposiciones generales	17
8.4.2. Estructuras modulares de madera	18
8.4.3. Construcciones de libre construcción	18

8.4.4. Altura de las construcciones	18
8.4.5. Instalaciones de techos	18
8.4.6. Construcciones de estands con piso/altillo	18
8.4.7. Estructuras aéreas (Rigging)	19
8.4.8. Construcciones de paredes contiguas con pasillo	19
8.5. Instalación eléctrica	19
8.5.1. Condiciones de contratación de electricidad través del Área del expositor	19
8.6. Instalación de agua	20
8.7. Evacuación-extracción de humos y gases	20
8.8. Máquinas y aparatos en movimiento	20
8.9. Vapor	21
8.10. Instalaciones de gas	21
8.11. Ruidos	21
8.12. Inspecciones	21
9. Disposiciones administrativas y legales	22
9.1. Reglamento de sorteos o combinaciones aleatorias	22
9.2. Acceso a los estands otras empresas expositoras	22
9.3. Fotografías, proyección de películas, reproducciones musicales	22
9.3.1. Fotografías	22
9.3.2. Proyección de películas y reproducciones musicales	22
9.4. Protección de datos de carácter personal y comercio electrónico	22
9.5. Acuerdos verbales y reclamaciones	23
9.6. Cancelación - Causa de fuerza mayor	23
9.7. Litigios y tribunal competente	23
9.8. Pliego contractual y aceptación del Reglamento de participación	23
10. ANEXOS	24

1. Organización y comercialización

1.1. Personalidad jurídica

La empresa Incatis SL organiza y comercializa el evento. De ahora en adelante se hará referencia a ella como la organización.

Incatis SL tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos.

1.2. Espacios

Fòrum Gastronòmic Girona se celebra en Girona (Palau de Fires de Girona y Camp de Mart - Devesa)

2. Tarifas de participación

Cada edición del Fòrum Gastronòmic Girona cuenta con unas tarifas específicas. A los precios del alquiler del espacio y de otros gastos se les aplicará el IVA correspondiente.



3. Inscripción

3.1. Solicitud de participación

- La solicitud de participación se tiene que formalizar por escrito, llenando la hoja de contratación que facilita la organización
- Se tienen que llenar todos los apartados del formulario y este lo tiene que firmar la persona con poderes suficientes de la empresa solicitante.
- La hoja de contratación se tiene que enviar a la organización en el plazo máximo que ésta señale para cada evento

3.2. Adjudicación de espacios

La empresa contratante elegirá el espacio según sus intereses y disponibilidad (ver las condiciones del apartado 3.6.1. Cambios de ubicación). La organización resolverá las solicitudes presentadas si así se considera por parte de la organización, según el siguiente orden de criterios:

- Fecha de solicitud de participación
- Pago de la cuota de inscripción y primer vencimiento
- Tipología de stand solicitada
- Sector de actividad

3.3. Hoja de contratación

La organización remitirá a la empresa solicitando la hoja de contratación (contrato) en el cual se indicará la propuesta de ubicación y m² adjudicados, en régimen de alquiler, así como el plano de ubicación.

- Con la firma de esta hoja de contratación su solicitante conoce y acepta el presente reglamento, así como el Reglamento de participación del Fòrum Gastronòmic Girona en cuestión.
- La hoja de contratación es válida, únicamente, por la empresa que figure en la hoja y para

una sola edición del certamen.

- Una vez la organización reciba el contrato se facturará al expositor los metros cuadrados adjudicados.
- La condición de expositor se adquiere intermediando la firma de la hoja de contratación y el pago del primer plazo señalado.

3.4. Admisión como expositor

La organización se reserva el derecho de admisión de expositores y de los productos a exponer.

- No se permitirá la participación de aquellas empresas que tengan facturas pendientes de pago (totales o parciales) con la organización, independientemente de cual sea la edición a la cual corresponda la deuda.
- La existencia de facturas pendientes de pago (totales o parciales), el incumplimiento del Reglamento de participación o del Reglamento de participación específico de un certamen, así como la comisión de actas que transgredan el prestigio o buena imagen de Fòrum Gastronòmic Girona, podrá representar la inhabilitación del expositor para contratar con Fòrum Gastronòmic Girona en futuras ediciones, y para concurrir a cualquier certamen que esta organización produzca o celebre.

3.4.1. Expositor directo

- Se considera expositor directo la empresa, persona o entidad que presenta la solicitud de participación y que formaliza la hoja de contratación.
- El expositor directo no podrá subcontratar el espacio adjudicado.

3.4.2. Empresa representada

Es cada una de las empresas que representa el expositor directo dentro de su stand.

3.4.3. Participación colectiva o institucional

El colectivo está representado ante la organización por uno de los organismos participantes, quienes tendrá, a todos los efectos, la consideración de expositor directo.

3.5. Obligación de exposición y apertura del stand

- Los objetos y productos expuestos tienen que permanecer al stand del expositor durante los días y horario de celebración.
- El expositor se compromete a atender el stand durante las horas de apertura del evento.
- Los stands tendrán que estar obligatoriamente abiertos durante el horario de visita de la feria. La organización se guarda el derecho de clausurar el stand o las instalaciones que incumplan las condiciones del presente Reglamento.

3.6. Modificación de emplazamiento

3.6.1. Cambios de ubicación

- Por el bien del certamen, la organización se reserva el derecho, por necesidad o causa mayor, de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la contratación a terceras personas, excepto autorización escrita por parte de la organización.
- Si por alguna razón ajena a la organización, no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y adjudica otro dentro del mismo recinto ferial y de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, si se da el caso, la diferencia entre el importe abonado por el espacio contratado y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de ningún tipo por este concepto, renunciando a cualquier reclamación en este sentido.

- Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fòrum Gastronòmic Girona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el acontecimiento, resultara imposible su celebración en este recinto, la organización podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a otro recinto ferial. Sin embargo, Fòrum Gastronòmic Girona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades abonadas por los expositores hasta esta fecha en los nuevos contratos que suscriban.
- La comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el acontecimiento en su nuevo emplazamiento, obligará a la organización a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación, haya abonado hasta esta fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de ningún tipo por este concepto, renunciando a cualquier reclamación en este sentido.

3.6.2. Modificación de superficie

- Si el expositor pidiera una reducción de espacio perderá el derecho a la totalidad del espacio contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles.
- Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, la organización atenderá esta petición siempre y cuando haya disponibilidad de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

3.6.3 Disposiciones comunes

Para cualquier modificación sobre el espacio asignado se procederá a la emisión de un nuevo contrato de espacio con el nuevo detalle de la ubicación. Este nuevo contrato sustituye cualquier otro que se hubiera emitido con anterioridad.

3.7. Anulación de la participación por parte del expositor

- El expositor tiene que comunicar a la organización la renuncia a la participación al Fòrum Gastronòmic Girona con suficiente antelación. La baja o cancelación del stand una vez contratado no da derecho al retorno del pago efectuado.
- Cuando la renuncia se produzca dentro de un plazo inferior o igual a 30 días naturales de la celebración del acontecimiento, la organización podrá reclamar el pago total del espacio, a pesar de que este espacio pueda ser ocupado por otro expositor.
- En caso de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe el día del inicio del montaje, o no haya ocupado el espacio contratado el día de la inauguración del evento, se puede entender como anulada su participación, teniendo la organización la libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizar ni de reintegrar las cantidades avanzadas por tal concepto, que serán retenidas en concepto de indemnización por los gastos sufridos por la organización por la participación anulada.

3.8. Clausura del stand

- La organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración si el expositor incumple alguna de las normas establecidas, sin ninguna obligación por parte de la organización de indemnizar ni reintegrar las cantidades avanzadas por parte del expositor por su participación.
- La organización se reserva el derecho de desalojar un stand, yendo por anticipado del expositor los gastos que, si procede, se produzcan.



4. Organización y comercialización

4.1. Condiciones de pago

- Una vez aceptado el contrato de participación, el importe total se abonará proporcionalmente en función de los vencimientos establecidos en la hoja de contratación mediante recibo bancario domiciliado (hasta 4 recibos) o transferencia bancaria. En caso de que el día de pago de la empresa sea otro, la organización se adaptará a la fecha propuesta siempre y cuando se cumplan los términos establecidos.
- Para inscripciones realizadas fuera del territorio español los pagos tendrán que hacerse mediante transferencia bancaria. El departamento de administración les facilitará el número de IBAN correspondiente.
- Cada acontecimiento señalará en su Reglamento de participación de la edición los plazos y vencimientos de la facturación.
- Cualquier objeción a la factura se tiene que hacer por escrito en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de emisión. Transcurrido este plazo se entenderá que el expositor ha aceptado la factura sin reservas.
- El expositor tendrá que haber abonado íntegramente las tarifas y tasas anteriormente mencionadas en el vencimiento establecido a las facturas y siempre antes del periodo oficial

de montaje.

- Si la empresa contratante no ha satisfecho la totalidad de los importes establecidos por su participación, en la fecha indicada a la factura, la organización podrá optar entre:
- Dar por anulada su participación, quedando la organización en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizar ni de reintegrar las cantidades avanzadas por tal concepto, que serán retenidas en concepto de indemnización por los gastos sufridos por la organización por la participación anulada.
- No autorizar el inicio del montaje del stand, ni la conexión eléctrica, ni facilitar ningún pase de acceso al recinto.

4.2. Formas de pago

Todos los pagos se tienen que hacer a favor de Incatis SL, indicando a qué se refiere, mediante cualquier de los siguientes medios:

- Recibo bancario domiciliado
- Transferencia bancaria



5. Seguros

5.1. Seguros obligatorios

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Daños Materiales son obligatorios, y en este sentido, los expositores se adhieren a las mismas por su participación al Fòrum a través de la póliza de Incatis, S.L. Para formalizar la mencionada contratación y la adhesión a esta póliza, el expositor tendrá que abonar, en concepto de prima de seguro y servicios, la cantidad que se señale en cada momento al Reglamento de participación de cada edición, que incluirá los siguientes conceptos:

- Responsabilidad civil, excluido intoxicación de producto y puesto producto (manipulación de alimentos)
- Daños materiales, excluido robo y hurto (detalle punto 5.2)

5.1.1. Responsabilidad civil

- Incluye los daños personales y materiales causados a terceros, de los que pueda resultar civilmente responsable el expositor
- Capital asegurado: 1.200.000€
- El expositor asume a su cargo una franquicia de 500€

5.2. Disposiciones comunes a los seguros obligatorios

Tramitación de incidencias

En el caso de producirse un siniestro, el expositor tiene que contactar con la organización.

Para el supuesto de robo, hurto, daños vandálicos o malintencionados, la reclamación tendrá que ir acompañada del original de la correspondiente denuncia policial, que se tiene que interponer en un plazo máximo de 24 horas después de la ocurrencia de los mismos.

Franquicias

Las franquicias son únicas y por siniestro y asumidas por el expositor con completa indemnidad de feria.

Principales exclusiones

- De ámbito objetivo: todo bien que no sea objeto de exposición. Por ejemplo: bienes particulares propiedad de los expositores y de sus empleados o dependientes, como móviles, ordenadores portátiles, vehículos, etc.
- De ámbito espacial: todo bien que no se encuentre dentro del recinto ferial
- En particular: dinero o títulos representativos, joyas u objetos preciosos en general.
- Primas y coberturas: las coberturas indicadas están sujetas a variaciones en función del resultado de renovaciones anuales o modificaciones que puedan tener las pólizas y servicios contratados.

6. Limpieza

6.1. Limpieza de los stands

- La organización velará por la limpieza general del recinto y de los pabellones durante la feria (pasillos, zonas comunes, recogida de contenedores etc.).
- Será responsabilidad del expositor la retirada del plástico protector de la moqueta antes de que empiece la feria.
- El expositor podrá contratar la limpieza adicional de su stand de forma online, a través del Área del Expositor de la página web del evento.

6.2. Retirada de residuos

Una vez finalizado el desmontaje del stand, la empresa expositora tendrá que dejar la superficie contratada totalmente limpia.

Por eso, la empresa responsable de la construcción y/o decoración del stand tendrá que retirar los residuos procedentes de materiales de montaje y/o decoración. El expositor tiene la opción de contratar el Servicio Oficial de Limpieza del Fòrum Gastronòmic Girona. En el supuesto de que se dejen residuos o basura una vez finalizado el periodo de desmontaje, el expositor responsable tendrá que abonar a la organización un canon de 50€/ m² + IVA en concepto de limpieza final.



7. Elementos de promoción y participación

7.1. Pases y distintivos

7.1.1. Pases y distintivos

Cada empresa expositora tendrá derecho a pases para el personal que atienda su stand, en proporción al metraje contratado. La cantidad de pases se puede consultar en el Reglamento de participación de la edición.

7.1.2. Distintivos durante el montaje y el desmontaje

Los pases de expositor tienen validez durante el periodo de montaje y desmontaje.

Cualquier persona ajena a la empresa expositora que realice trabajos durante el periodo de montaje y desmontaje tiene que solicitar el pase al expositor.

7.2. Invitaciones en línea

Las empresas expositoras dispondrán de invitaciones online, en proporción a los metros contratados. La cantidad de invitaciones se puede consultar en el Reglamento de participación de la edición.

En el caso de desear más invitaciones, la organización pondrá a disposición del expositor la posibilidad de comprar paquetes en línea a través del Área del Expositor.

7.3 Imagen de marca

La organización tiene derecho a utilizar el nombre del expositor y la imagen de marca o logotipo en todos aquellos actos de promoción y comunicación de la feria, antes, durante y después del Fòrum Gastronòmic Girona.

La organización tendrá derecho a fotografiar y/o filmar las instalaciones, los stands y todos los productos expuestos, y a utilizarlas en

cualquier de sus apoyos comunicativos (web, elementos gráficos, publicaciones del Fòrum Gastronòmic Girona, videos promocionales, etc.)

7.4 Venta directa y degustaciones

La organización permite la venta directa y ofrecer degustaciones a los visitantes del Fòrum Gastronòmic Girona, que se podrán regalar o hacer pagar a criterio de cada expositor. Queda totalmente prohibida la venta y el servicio de alcohol a menores de 18 años. El expositor que decida ofrecer la degustación de cualquier bebida alcohólica tiene el deber de hacerlo de manera responsable.

La organización no se hace cargo de las reacciones adversas que puedan ser atribuidas a la ingestión, contacto o inhalación de un alimento, sus derivados o cualquier aditivo que contenga.

7.5. Actividades de animación

Los expositores tendrán que informar a la organización de las actividades programadas, descripciones y horarios antes de dos semanas de la celebración, así como también de animaciones, efectos visuales, sonoros, ruidos y música, que quieran hacer en su propio stand.

Todas estas acciones se tendrán que autorizar desde la organización, la cual se reserva el derecho a limitar, prohibir, restringir o suspender cualquier actividad, si cree que puede interferir en el buen funcionamiento de la feria, sin que el expositor tenga derecho a reclamar ninguna indemnización.

7.6. Acciones promocionales -publicidad al recinto

- El expositor podrá utilizar medios de promo-

ción y publicidad de los productos de exposición, únicamente y exclusivamente dentro de los límites del stand contratado. Queda prohibida esta publicidad y promoción en los pasillos de los pabellones.

- Toda la publicidad de los expositores se concretará a temas profesionales. Se prohíbe la publicidad que tenga carácter ideológico o político, que atente contra la legalidad vigente o que sea comparativa.
- También se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio expositor, o emprendidas representadas, tendrá que ser autorizado por la organización para su exhibición y publicidad.
- La organización del certamen podrá prohibir la distribución de publicidad que haya provocado reclamaciones y retener este material hasta la finalización del Fòrum Gastronòmic Girona.
- Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos sólo se autorizarán en la medida que no causen molestias a los stands vecinos.

- La organización tiene que determinar, si se tercia, a través del Reglamento de participación de cada edición, el uso de material publicitario por encima de la altura de construcción máxima permitida del stand.

7.7. Esponsorización y patrocinio

La organización decidirá los productos que se puedan esponsorizar o patrocinar por parte del expositor. En este caso, remitirá a los expositores la documentación correspondiente.

7.8. Parking

La contratación del estacionamiento se podrá hacer en línea a través del Área del Expositor. Para cualquier duda se podrá contactar con la organización.



8. Directivas técnicas y exposiciones de seguridad

8.1 Servicios de vigilancia

- Durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, Fòrum Gastronòmic Girona se encarga de la vigilancia general de los pabellones en los cuales tiene lugar el evento, del control de accesos y vigilancia exterior, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.
- En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada expositor. La organización no se hace responsable de los bienes particulares propiedad de los expositores, sus empleados o dependientes.
- INCATIS SL tampoco se responsabiliza, en consecuencia, del robo o hurto de los materiales y objetos depositados a los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje.
- Cada expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, y tiene que vigilar a los mismos durante las horas de apertura de la feria y durante el montaje y desmontaje.
- El personal de vigilancia de la feria no puede aceptar ningún trabajo o encargo de los expositores. La organización no se hace responsable de las órdenes dadas y aceptadas contrariamente a esta disposición.

8.2 Proceso de montaje y desmontaje

8.2.1. Montaje

- No se permitirá iniciar el montaje del stand a aquellas empresas expositoras que tengan facturas (totales o parciales) pendientes de pago con la organización.

- El período de montaje se ajustará a las fechas indicadas en el Reglamento de participación de la edición. Este período estará dividido entre las actividades de montaje de stands de libre construcción y los stands modulares.
- La tarde anterior a la inauguración quedará reservada para las operaciones de limpieza, enmoquetado y jardinería y, por lo tanto, no es un día hábil para el montaje.
- Si por cualquier circunstancia el montaje de un stand tiene que anticiparse a las fechas indicadas, el expositor tendrá que solicitar la autorización a la organización, que la concederá siempre que sea posible.
- Fòrum Gastronòmic Girona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

8.2.2. Horario de montaje y accesos de vehículos

- El horario de montaje será lo definido para cada evento
- Los accesos a los pabellones, así como las zonas de carga y descarga serán definidos en cada caso según las características del, Fòrum Gastronòmic Girona, facilitando las indicaciones adecuadas.
- Durante los días de montaje y desmontaje, Fòrum Gastronòmic Girona se reserva la potestad de permitir o restringir la entrada de vehículos de los expositores para efectuar la carga o descarga de mercancías, en función del material presente al vehículo a descargar, o al stand para su retirada.

8.2.3. Entrada y salida de mercancías

Toda mercancía dirigida a Fòrum Gastronòmic Girona tiene que ir perfectamente identificada (recinto, pabellón, nº de stand y nombre de la

empresa expositora) y tendrá que ser recepcionada por el propio expositor.

8.2.4. Embalajes vacíos

- Los pabellones de exposición y el recinto ferial tienen que quedar libres de embalajes 24h antes de la celebración del acontecimiento. En caso contrario, el Fòrum Gastronòmic Girona puede ordenar su evacuación, siendo a cargo del expositor los gastos que esto genere.
- Fòrum Gastronòmic Girona no asume ninguna responsabilidad por el material de embalaje no retirado en el momento oportuno.
- En ningún caso, Fòrum Gastronòmic Girona custodiará embalajes de expositores.

8.2.5. Desmontaje

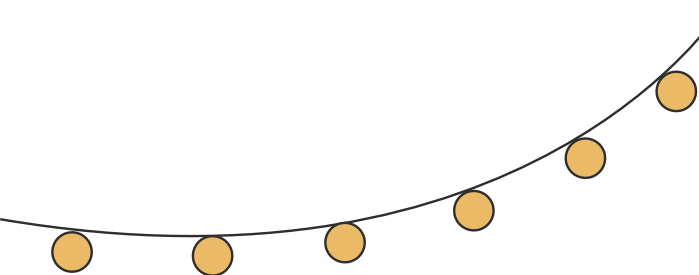
- El último día de celebración, después de la clausura, se permitirá la retirada de mercancías a mano.
- Permanecerán abiertos los circuitos eléctricos y los puntos de agua en los offices. No se permitirá la entrada de vehículos al recinto.
- El período de desmontaje se ajustará a las fechas indicadas en el Reglamento de participación de la edición.
- El desmontaje y la evacuación de mercancías tiene que acabar antes de concluir el periodo de desmontaje Fòrum Gastronòmic Girona se reserva el derecho a desmontar un stand o mover la mercancía con cargo al expositor si se supera esta fecha final.
- Fòrum Gastronòmic Girona no responderá de los daños que puedan sufrir estos materiales y mercancías durante su almacenamiento. Transcurridos 15 días sin que sean retirados del almacén, Fòrum Gastronòmic Girona podrá ejercer la correspondiente acción judicial contra el expositor para resarcirse de los gastos sufridos y perjuicios ocasionados.
- La organización no permitirá actividades de desmontaje fuera de los horarios establecidos.
- Pasados 15 días de la finalización del desmon-

taje, la organización podrá hacer lo que considere oportuno con los objetos que queden abandonados..

- Fòrum Gastronòmic Girona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de desmontaje si lo considera necesario.

8.3 Disposiciones generales de seguridad, infraestructura

- La construcción de los stands, la instalación de los materiales objeto de exposición y los soportes publicitarios, tienen que tener la estabilidad necesaria para garantizar la seguridad pública.
- Los materiales que se utilicen para las diferentes construcciones tendrán que cumplir la normativa vigente. Hace falta destacar que la importancia de la resistencia al fuego de los materiales, como por ejemplo los empleados en el revestimiento de suelos y en la construcción de paredes y techos. Igualmente, los elementos de decoración empleados no tienen que ser fácilmente inflamables.
- No se tienen que utilizar para la construcción e instalación de stands materiales fácilmente inflamables. Los tejidos tienen que ser ignífugos, teniendo que presentar los correspondientes certificados a Fòrum Gastronòmic Girona.
- Queda prohibida la utilización de pistolas pulverizadoras, así como de pinturas de laca celuloide para pintar en el interior del recinto. Esta prohibición se hace extensiva a líquidos inflamables y la ocupación de aerosoles con gas.
- Todos los bancos de trabajo y sierras manuales para el corte de madera, tienen que estar equipados con su correspondiente depósito y aspirador para el polvo y serrín que se generan. Tienen que tener dispositivos de protección en las zonas de corte y en los elementos móviles. Queda totalmente prohibida su utilización dentro del recinto.
- Los equipos de trabajo utilizados en el montaje/desmontaje tienen que tener marcado CE y



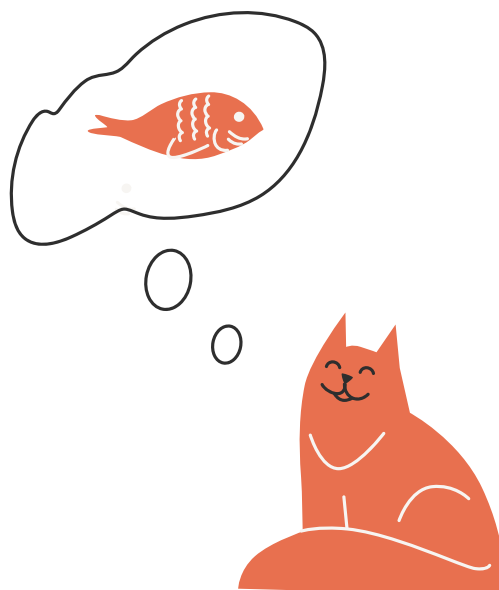
estar en perfecto estado de uso.

- Durante los trabajos de soldadura se tiene que solicitar el permiso correspondiente, estar el entorno suficientemente protegido y disponer de extintor propiedad del solicitante, revisado según normativa, para evitar posibles conatos de incendio.
- Los vehículos con motor de combustión que sean expuestos tendrán que tener vacío el depósito de combustible.
- En los stands no se tienen que tener recipientes de material inflamable para desechos o basura. Las papeleras y cubos de basura se tienen que vaciar cada tarde, en la hora del cierre, en los recipientes colectores previstos a tal efecto por la organización.
- Los cantos de las cristaleras tienen que estar pulcros o protegidos, de forma que no haya peligro de corte. Las puertas de cristal y cualquier construcción completa en vidrio, tiene que estar señalizada a la altura de la vista.
- Los bordes de los vidrios orgánicos se tienen que proteger de forma adecuada para evitar que puedan prender fuego.
- Tienen que restringirse al máximo las demostraciones de maquinaria que originen ruido por deferencia tanto a los otros expositores como a los visitantes.
- Durante el montaje y desmontaje por razones de seguridad, no se podrá depositar a los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso.

Todos los materiales tienen que permanecer dentro de los límites del propio espacio del stand. Los servicios de limpieza contratados por la organización retirarán los objetos depo-

sitados a los pasillos, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

- En todo momento se respetará la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contraincendios, alarmas, salidas emergencia, cajas de luces y pasillos.
- Queda totalmente prohibido utilizar las salidas de emergencia como entradas y salidas del recinto. Una vez iniciada la feria, las puertas de emergencia sólo podrán ser utilizadas en casos justificados.
- En despachos, almacenes o cierres de columnas, no se podrán almacenar productos inflamables. Así mismo, el paso a las cajas de conexiones (electricidad, teléfono, T.V., gas, agua, etc.) y accesos a equipos o dependencias del recinto, no podrán ser cerrados con clave.



8.4 Construcción y decoración de stands

- El espacio contratado se refiere únicamente al suelo y a su perímetro, por lo tanto, los expositores tienen que proceder a la decoración de esta superficie de acuerdo con sus necesidades.

La organización ruega que las construcciones tengan la mayor sencillez posible y el mayor grado de funcionalidad, con un auténtico carácter técnico y comercial.

- La construcción de un stand sobre la superficie de exposición objeto de alquiler, supone un requerimiento básico. La organización queda facultada para obligar al cumplimiento del anterior a aquellas personas que no hayan dispuesto la habilitación de un stand. En ningún caso se pueden utilizar las paredes contiguas de otro expositor.
- El expositor o decorador se tiene que informar sobre las características y particularidades del emplazamiento, así como situación y tamaño de los elementos que, eventualmente, puedan estar instalados y que tengan que ser respetados, como por ejemplo mangas, bocas de incendio, cajas de distribución o cañerías de desagüe. Además de cumplir las disposiciones generales (ver apartado 8.4.1, disposiciones generales).
- La construcción y decoración del stand corresponde al expositor, excepto los expositores que hayan contratado el stand modular de madera, que se ocupan únicamente de la decoración.

8.4.1. Disposiciones generales

- No se permite agujerear, atornillar ni clavar en las paredes, techos, tierras o columnas del recinto.
- Las paredes y columnas, así como el conjunto de las instalaciones técnicas de los pabellones no tienen que soportar en su estructura cargas ocasionales por la decoración, o de los objetos expuestos.

- Se autoriza recubrir las columnas del pabellón que estén dentro del propio stand, sin dañarlas y de acuerdo con las normas de altura admitidas, teniendo en cuenta que en caso de que haya cajas de conexión, la organización tiene que poder acceder.
- Todas las arquetas de conexiones situadas a los pavimentos de los pabellones, tienen que ser accesibles por la organización.
- Se prohíbe la realización de zanjas, anclajes u otras modificaciones de construcción en el interior de los pabellones.
- Los espacios de exhibición no se tienen que recubrir ni con pintura ni con cola.
- El revestimiento de los espacios de exhibición podrá hacerse únicamente mediante colocación de tarima o moqueta, que tendrán que ser retiradas por el expositor/decorador al clausurar el certamen.
- Se prohíbe colocar mortero a tierra sin interposición de un elemento protector autorizado por la organización, clavar utilizando herramientas de percusión y/o pintar utilizando pistolas pulverizadoras.
- En caso de tener absoluta necesidad de efectuar alguna de las obras no autorizadas, es necesario solicitar autorización a la dirección del certamen, un mínimo de 8 semanas antes de la inauguración de Fòrum Gastronòmic Girona, documentando la necesidad y, si procede acompañándola de planos acotados con indicación de peso y superficie de soporte, de los productos a exponer o de la decoración a colocar. En caso de concederse la autorización, los trabajos serían realizados por la propia organización, la cual sometería un presupuesto incluyendo los gastos de rehabilitación de la construcción afectada de acuerdo con su estado primitivo y forma de pago, que tendrá que ser aceptada por el expositor.
- Cualquier posible daño causado por los expositores o sus delegados al recinto ferial a paredes, instalaciones, etc., será reparado por la organización con cargo al expositor.

- No se permite la entrada de vehículos en el interior del recinto, excepto los expresamente autorizados por la organización para el montaje y desmontaje, siempre que vengan cargados de material o a recoger mercancía.

8.4.2. Estructuras modulares de madera

Estas estructuras pueden ser alquiladas a través de la organización. Sus características y medidas se especifiquen en el Área del Expositor.

8.4.3. Construcciones de libre construcción

Estas estructuras también pueden ser directamente alquiladas mediante Fòrum Gastronòmic Girona.

El expositor tendrá que presentar el plan del proyecto del stand y ser aprobado para la organización, en la fecha señalada en el Reglamento de participación de cada edición. El diseño deberá enviarse a la organización a través del Área del Expositor o enviando un correo electrónico a expositors@forumgirona.com

8.4.4. Altura de las construcciones

- La altura máxima de los stands es de 3m. Si la proporción del stand lo permite y siempre que no reste visibilidad, se permitirán construcciones que superen esta altura hasta un máximo de 5m, previa consulta y autorización por escrito por parte de la organización del Fòrum Gastronòmic Girona.
- Si no se cumplen estas normas, la organización se reserva el derecho de desmontar o precintar el stand, sin tener que indemnizar al expositor afectado, siendo el mismo expositor quién se haga cargo de todos los gastos meritados por incumplimiento de las normas.

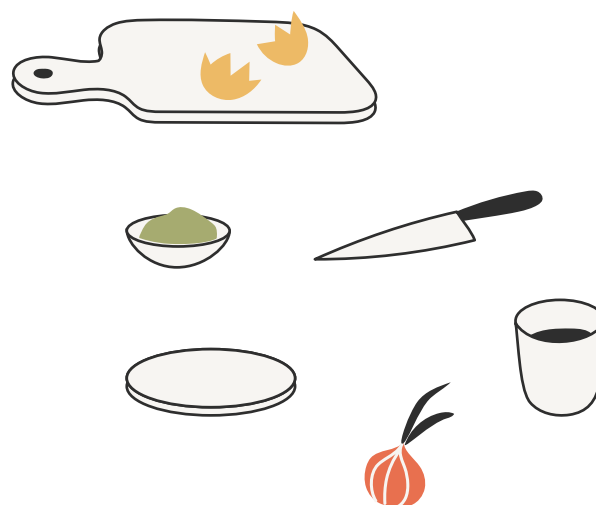
8.4.5. Instalaciones de techos

- Los expositores pueden cubrir su stand con un techo siempre que respeten las prescripciones técnicas de protección contra incendios y la normativa de seguridad.
- Teniendo en cuenta que los techos pueden ser vistos desde planes superiores, su acabado

tiene que ser decorativo. Para conseguir una visión de conjunto agradable, la organización puede exigir cambios en el acabado de los techos, aunque suponga gastos suplementarios para el expositor.

8.4.6. Construcciones de stands con piso/ altillo

- La organización puede autorizar la construcción de un piso/altillo en un stand, de manera restringida y de acuerdo con las normas establecidas para el evento, en los sectores donde la altura del techo lo permita. Esta construcción no puede superar el 50% de la superficie total adjudicada, y tendrá que situarse de forma que no perjudique la visibilidad de los stands de su entorno.
- La autorización se tiene que solicitar por escrito a la organización y en caso de concesión, se tiene que presentar una memoria descriptiva y un plan. En el diseño se tiene que prever la instalación de barandillas que eviten la caída de personas y objetos durante los trabajos de montaje/desmontaje.
- La organización autorizará la altura máxima de las construcciones, la distancia de reculado de la construcción del piso o altillo al límite del stand y/o los stands vecinos, así como también la longitud máxima que pueden tener las paredes de cierre que den a los pasillos.



8.4.7. Estructuras aéreas (Rigging)

- En aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales del recinto, cualquier empresa que desee colgar algún objeto del techo tendrá que cursar su solicitud a los responsables del recinto ferial donde se celebre Fòrum Gastronòmic Girona.
- Se autoriza la instalación de estructuras aéreas, como apoyo de sistemas de iluminación, la organización tendrá que aprobar la altura de la estructura.
- En cualquier caso, se tendrá que obtener la oportuna autorización (mínimo 10 días antes del inicio del montaje), del responsable del Recinto Ferial correspondiente

8.4.8. Construcciones de paredes contiguas con pasillo

Si la zona de un stand contiguo con un pasillo destinado a visitantes se decora exteriormente con vitrinas, fotomontajes u otros cuerpos salientes, la pared de cierre tendrá que construir 0,25 metros dentro de los límites del propio stand, transformada en apoyo publicitario, dando con esto una línea de continuidad al pasillo y un aspecto agradable al conjunto del Fòrum Gastronòmic Girona. Dicha pared de cierre no podrá superar el 50% del lateral del pasillo en cuestión.

8.5 Instalación eléctrica

- Todas las instalaciones se realizarán de acuerdo con el vigente Reglamento electrónico de baja tensión y normas complementarias, por un Instalador Oficial autorizado según la legislación vigente.
- Todo stand que requiera la legalización eléctrica de su instalación por parte de un electricista ajeno a su empresa tiene que solicitar el cuadro eléctrico a la empresa que designe la organización.
- Es obligatorio para todos los expositores que no contraten stand modular ni cuadro eléctrico a la organización, tienen que contratar la potencia eléctrica a través del Área del Expositor.

- El consumo eléctrico será facturado con antelación al inicio del Fòrum Gastronòmic Girona, y su pago es condición indispensable para obtener la legalización de la instalación y disponer de luz al stand.
- La conexión en la red eléctrica del recinto será obligatoriamente competencia de los Servicios Técnicos de Fòrum Gastronòmic Girona y se hará efectiva cuando estas instalaciones hayan sido autorizadas por los mencionados Servicios de Industria.
- Todos los cuadros y potencias por stands tendrán conexión a partir de 24h antes de la inauguración.
- El expositor que contrata potencia eléctrica o contrata un stand modular de madera, dispone de electricidad 24h.
- En la entrada de la acometida al stand será necesario instalar un interruptor magneto-térmico y diferencial de las características adecuadas a la potencia solicitada y todas las protecciones necesarias para los circuitos existentes a la instalación.
- La organización declina toda responsabilidad por pérdidas o daños que pudieran originarse por la interrupción del suministro al depender éste de la compañía eléctrica.
- Realice sus peticiones de potencia eléctrica con suficiente antelación para asegurar el servicio solicitado.

8.5.1. Condiciones de contratación de electricidad través del Área del expositor

- Todos los servicios se suministran en régimen de alquiler.
- Los expositores que contratan los cuadros eléctricos delegan a la organización la gestión de su instalación.
- El importe en lo referente a la contratación de la potencia eléctrica solicitada será facturado según las tarifas (potencia del stand + potencia extra).
- Las tarifas del consumo eléctrico están ex-

puestas a posibles variaciones oficiales que puedan producirse.

- La organización no se hace responsable de la interrupción del suministro eléctrico, provocada por causas ajenas a la misma.
- En cualquier caso, únicamente se garantiza el suministro de los productos y servicios que se hayan contratado con una antelación de dos semanas al inicio del montaje. La organización no tramitará ningún pedido que no haya sido abonado previamente.

8.6 Instalación de agua

- Los expositores que necesiten instalaciones de agua tienen que contratar el punto de agua y desagüe a través del Área del expositor.
- En caso de tener que instalar conducciones de agua y desagüe, complementarias en las existentes el gasto irá a cargo del expositor.
- Para los aparatos que necesiten una presión constante se recomienda utilizar reguladores y, si procede, dispositivos que aumenten la presión.
- La organización declina toda responsabilidad por las interrupciones o irregularidades en el suministro de agua puesto que este servicio depende de las compañías suministradoras.
- Se aconseja la utilización de tarima, especialmente a los expositores que tengan suministros de agua y desagüe, múltiples puntos de conexión eléctrica o esté situado cerca de una arqueta de servicios.
- Si su stand dispone de arqueta, esta tiene que quedar registrada.
- Para evitar incidencias durante el montaje y/o por asegurar una recepción de calidad de los servicios solicitados, la organización podrá solicitar o aconsejar la colocación de tarima al stand si las circunstancias lo requieren.

8.7 Evacuación-extracción de humos y gases

- Los fogones, las freidoras, las planchas y otras máquinas que produzcan calor, humos y/o vapores, tienen que estar situadas bajo el sistema de extracción de humos, que tiene que ser suficiente y eficaz. En caso de que se cocine, es indispensable y obligatorio el montaje de una canalización de evacuación-extracción de humos por anticipado del expositor, en material no inflamable según reglamento.
- La organización podrá clausurar el stand durante la celebración de la Feria (ver punto 3.9) a aquel expositor que incumpla con la normativa de la extracción de humo, y será sancionado económicamente.
- En caso de que los gases no sean nocivos para la salud (vapor de agua o de cocción de alimentos, por ejemplo), podrán hacer uso de campanas extractoras con filtro de carbono.
- El expositor responde del cumplimiento de estas normas, así como de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

8.8 Máquinas y aparatos en movimiento

- El expositor equipará las instalaciones que tienen que funcionar durante la celebración de Fòrum Gastronòmic Girona con todos los dispositivos de protección necesarios para el trabajo y prevención de accidentes exigidos por las normas técnicas en uso para estas instalaciones.
- Si la maquinaria o determinadas partes tienen que mostrarse a los visitantes durante su funcionamiento, la protección normal puede sustituirse por un recubrimiento de vidrio orgánico o material transparente similar.
- Cuando las máquinas estén paradas y tengan como único objeto el de exposición, pueden retirarse los dispositivos de protección.

- En aquellos casos en que se infrinja esta norma, y el funcionamiento de la maquinaria pueda suponer un peligro para las personas, la dirección de Fòrum Gastronòmic Girona está facultada para exigir su detención.
- El expositor responde del cumplimiento de estas normas, así como de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

8.9 Vapor

El recinto de exposición no está equipado con red de vapor pudiéndose utilizar calderines eléctricos o caldera de vapor. Los expositores están autorizados a utilizar calderas respetando siempre las disposiciones en vigor.

En determinadas condiciones, las calderas del grupo "C" no necesitan una autorización especial. En cualquier caso, es necesario comunicar su instalación/uso a la organización de Fòrum Gastronòmic Girona.

8.10 Instalaciones de gas

Las empresas que quieran realizar la instalación de gas en su stand, lo tienen que notificar a la organización y tienen que obtener la correspondiente autorización de la misma.

La instalación de gas tiene que estar certificada por un técnico cualificado que presente copia del certificado de revisión a la organización. Tiene que tener un extintor de incendio de polvo o de CO₂ en la zona de la cocina. El expositor que utilice gas y no lo comunique a la organización, será sancionado.

8.11 Ruidos

- Por respecto a los otros expositores se ruega restringir al máximo las demostraciones que generen ruidos durante las horas de celebración del acontecimiento.
- El volumen máximo permitido es de 3 decibelios por encima del nivel de fondo, tanto en el interior como el exterior.
- La organización queda facultada para restringir las demostraciones que no cumplan lo establecido.

8.12 Inspecciones

El personal de la organización puede inspeccionar en todo momento cualquier instalación de los stands con el objetivo de comprobar que se ajustan a las prescripciones reglamentarias, quedando obligado el expositor a permitir el libre acceso.

Asimismo, el expositor acepta el paso a través de sus instalaciones de los canales de agua, desagüe y acondicionamiento general del certamen.



9. Disposiciones administrativas y legales

9.1. Reglamento de sorteos o combinaciones aleatorias

Cualquier sorteo o concurso que desee realizar el expositor, debe ser autorizado previamente por la organización.

9.2 Acceso a los stands otras empresas expositoras

Queda prohibido el acceso al stand de otros expositores fuera del horario de apertura al público, excepto autorización expreso del titular del stand.

9.3 Fotografías, proyección de películas, reproducciones musicales

9.3.1. Fotografías

El expositor que no autorice fotografiar o filmar sus productos expuestos, lo tendrá que indicar y comunicar al visitante. Fòrum Gastronòmic Girona tiene derecho a fotografiar, filmar o dibujar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar este material en sus publicaciones y en prensa.

9.3.2. Proyección de películas y reproducciones musicales

- El expositor se hará cargo de los derechos de propiedad intelectual de cualquier tipo que puedan derivarse de la utilización de música, sonido y/o imágenes, tanto de las de su stand como del material que haya cedido a la organización.
- Las empresas expositoras que deseen realizar espectáculos y llevar a cabo actividades de tipos lúdico acompañadas de audiciones musicales, lo tienen que poner en conocimiento de la organización por su oportuna aprobación. Todo esto sin perjuicio de los permisos y auto-

rizaciones que tenga que solicitar los organismos, entidades y administraciones competentes en la materia.

9.4 Protección de datos de carácter personal y comercio electrónico

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos (de ahora en adelante RGPD), y otras disposiciones legales, se le informa que sus datos de carácter personal pasarán a formar parte de un fichero automatizado el responsable del cual es Incatis SL. Le recordamos que resulta imprescindible facilitar los datos personales solicitados, puesto que en el supuesto de no proporcionarse no podrá llevarse a cabo la presentación de servicios acordada. Nos autoriza a que sus datos personales sean cedidos a todas las empresas que participan de la organización y/o comercialización del evento, así como a los encargados de tratamiento necesarios por la prestación del servicio y a terceras empresas en los supuestos de obligación legal. En cumplimiento de la normativa vigente, Incatis SL garantiza que ha adoptado todas las flotas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. Le informamos que sus datos serán cancelados según los plazos legales y administrativos comporta la propia prestación del servicio, procediendo a su destrucción.

En caso de disconformidad en relación a la tramitación de sus datos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, organismo que ostenta la autoridad de control en la materia, ubicada al C/Jorge Juan, 6 (28001 Madrid).

Por último, también lo informamos que en cualquier momento puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición respecto a sus datos de carácter personal previstos a la ley, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del documento de identidad al correo electrónico de Incatis, info@incatis.cat

9.5 Acuerdos verbales y reclamaciones

Cualquier reclamación dirigida a la organización se tendrá que hacer por escrito, incluidos los días de montaje y desmontaje y los de la feria.

9.6 Cancelación - Causa de fuerza mayor

La organización se reserva el derecho de reducir, ampliar o modificar las fechas de un determinado certamen, así como aplazar su montaje, celebración y desmontaje y cambiar su ubicación siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor.

Estas circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir ningún tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

9.7 Litigios y tribunal competente

- El presente Reglamento de participación de expositores forma parte integrante del contrato de cesión de espacio y sirve entre la organización y el expositor.
- Cualquier duda, cuestión o divergencia, que pudiera surgir entre los expositores y la organización en orden a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente reglamento,

será sometida al Arbitraje de equidad a que se requiere la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de régimen será sometida al arbitraje, confiando la administración del arbitraje y la designación del árbitro al Tribunal Arbitral competente en la ciudad donde se celebre el certamen, obligándose a cómo cumplir el laudo que se emita.

- Sin perjuicio del que establece el apartado anterior, se establece expresamente, que quedan fuera del ámbito del Tribunal Arbitral todas las cuestiones relativas a morosidad, reclamación por impago de servicios prestados, y en general, todas las deudas pecuniarias se mantengan con la organización, en este caso serán competentes los juzgados y tribunales de la ciudad donde se celebre el certamen, en la jurisdicción se someten expresamente las partes, con expresa renuncia de su fuero propio si lo tuvieran. La organización se reserva el derecho de adoptar cualquier otra medida que conduzca al mejor orden, funcionamiento de los certámenes y protección de derechos de expositores y visitantes.

9.8 Pliego contractual y aceptación del Reglamento de participación

- El presente Reglamento se constituye en pliego de condiciones de contratación.
- Con la firma de la hoja de contratación el expositor acepta y se compromete a cumplir el presente Reglamento, que forma parte del contrato, así como el Reglamento de participación de la edición en cuestión.
- En caso de discrepancia entre el presente Reglamento y el Reglamento de participación particular de cada Fòrum Gastronòmic Girona prevalecerá el que marquen estas últimas.



10. Anexos

Disposiciones de Prevención de Riesgos Laborales durante montaje y desmontaje

- Los expositores y montadores se comprometen a cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación a los trabajos desarrollados o, si se tercia, contratados o subcontratados.
- Las empresas que participen en los trabajos de montaje y desmontaje tienen que:
 - Tener asumida una modalidad preventiva (Ley de PRL 31/95, arte. 30).
 - Disponer de un informe de seguridad con la descripción de los trabajos a realizar, la evaluación de riesgos y medidas preventivas de la actividad.
 - Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual de uso obligatorio durante los trabajos de montaje y desmontaje
- En cualquier caso el material que empleen tiene que ser de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de la normativa del Ministerio de Industria vigente en cada momento.
- Las empresas contratadas por aquellos que intervengan en el montaje y desmontaje de stands tienen que comunicar inmediatamente a la organización del Fòrum Gastronòmic Girona cualquier accidente o incidente del que pueda derivarse cualquier tipo de responsabilidad para los que intervienen en el hecho o para terceros.
- Durante los días de montaje y desmontaje no se permitirá la entrada al recinto a menores de 16 años.

Información sobre riesgos y medidas preventivas a adoptar en montajes y desmontajes

RIESGOS

- Caída de personas a diferente nivel, por utilización de escalas y andamios.
- Caída al mismo nivel, por objetos en zonas de paso.
- Caída de objetos por desprendimiento, derivados de la instalación de stands, cargas suspensas, etc.
- Golpes contra objetos inmóviles.
- Huellas sobre objetos, mesas, maderas, clavos... derivados del montaje y desmontaje.
- Proyección de fragmentos o partículas, derivados del trabajo de montaje y desmontaje.
- Cortes o golpes con objetos y/o herramientas.
- Contactos eléctricos, derivados de trabajos con herramientas eléctricas e instalación de iluminación.
- Incendio y explosión.
- Exposición a ruido por el uso de herramientas manuales y máquinas.
- Atropellos y golpes por vehículos en circulación, a todo el recinto.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Los operarios que trabajan en altura tienen que estar provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, etc.).
- Las escalas tienen que tener zapatos antideslizantes, elemento antiapertura y estar en buen estado.
- Los andamios tienen que disponer de marcado CE y estar correctamente montadas (con plataformas de como mínimo 60 cm de anchura y barandillas a 90 cm de altura con barra intermedia y zócalo).
- Las dependencias y puestos de trabajo tendrán que estar siempre en buen estado de limpieza e higiene y libres de residuos.
- Los medios de extinción contra incendios y las salidas de evacuación tienen que permanecer siempre visibles y libres de obstáculos.
- Todos los productos químicos tienen que estar etiquetados de forma visible, de forma que se asegure la identificación de la sustancia (pinturas, disolventes, óleos, desengrasantes, etc.).
- No se permite la entrada de productos inflamables.
- Hay un permiso especial de trabajo para realizar soldadura. No se utilizarán equipos de soldadura sin previa autorización de la organización.
- En los trabajos de soldadura eléctrica, todo el equipo tiene que estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y conexiones correctas.
- Los equipos de elevación de cargas, grúas, carretillas, elevadores, etc., tienen que disponer de todos sus elementos de seguridad y estar adecuados a la normativa vigente.
- Estos equipos de trabajo únicamente tendrán que ser utilizados por personal autorizado, calificado y responsable de su actuación.
- No se pasarán cargas suspendas por encima de personas.
- La velocidad de circulación al recinto ferial será máximo 10 km/h.
- En trabajos con equipos eléctricos, las protecciones, enchufes, cables, fusibles, toma de tierra, etc., tienen que estar en buenas condiciones.
- Solo podrán realizar trabajos eléctricos las personas cualificadas para estas tareas. Prohibido manipular la instalación eléctrica.
- Los discos y elementos de corte de sierras y equipos de carpintería tienen que estar protegidos y solo se podrán utilizar fuera del recinto.
- Es obligatorio el uso de calzado de seguridad, guantes contra agresiones mecánicas y ojerías de protección.
- Hay que utilizar chalecos reflectantes cuando haya circulación de vehículos y en trabajos al exterior.

Información sobre riesgos y medidas preventivas a adoptar durante la celebración

RIESGOS

- Caída de personas a diferente nivel. Caídas de escaleras - estands de doble piso.
- Caídas por utilización de mobiliario inadecuado, no utilización de escalas portátiles.
- Caída de personal al mismo nivel. Tropiezos con tarimas de los estands. Caídas por falta de orden y limpieza. Resbalones por superficies resbaladizas.
- Caída de objetos por manipulación. Manipulación manual de material de oficina.
- Golpes y/o cortes contra objetos inmóviles. Golpes contra luces y muebles.
- Golpes contra material de exposición.
- Golpes y/u objetos o herramientas. Cortes con útiles de oficina: tijeras, cúteres, etc.
- Sobreesfuerzos. Manipulación y transporte de material de exposición. Manipulación de paquetes de folletos informativos.
- Contactos térmicos. Quemadas con foco, luces halógenas.
- Contactos eléctricos. Equipos con enchufes o cableado en mal estado. Cuadros eléctricos abiertos.
- Acciones violentas, atracos. Pública concurrencia.
- Causadas por deficiencias ergonómicas/posturales. Mobiliario inadecuado.
- Enfermedades musculoesqueléticas por utilización de ordenadores portátiles.
- Riesgos derivados del material o maquinaria en exposición.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Asegurar que las escalas fijas disponen de barandillas o pasamanos.
- Disponer de escalas manuales y comprobar que están en correcto estado antes de utilizarlas.
- Señalizar desniveles.
- Extremar el orden y la limpieza.
- Señalizar las zonas mojadas después de limpiar.
- Utilizar calzado sujetado en el pie.
- Formación e información en manipulación manual de cargas.
- Señalizar en caso de que obstaculicen zonas de paso.
- Mantener el orden y limpieza.
- Formación e información en la utilización correcta de útiles de oficina.
- Formación e información en manipulación manual de cargas.
- Proteger las zonas de contacto.
- No utilizar equipos en mal estado, retirarlos.
- Mantener los cuadros eléctricos cerrados. No manipularlos.
- Dar instrucciones de actuación a los trabajadores.
- Disponer de mobiliario ergonómico.
- Formación e información en posturas ergonómicas.
- El expositor tiene que disponer de las medidas de prevención necesarias para evitar riesgos derivados del material o maquinaria expuestos a su stand.

Medidas de actuación en caso de emergencia

QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIA

- No pierda la calma. No propague el pánico.
- Informar a los responsables del recinto o al personal del Fòrum Gastronòmic Girona dirigiéndose a recepción (venta de entradas), llamando al 972213234 o utilizando los pulsadores de emergencias.
- No obstruir las salidas de emergencia.

CÓMO EVACUAR EL ÁREA

- No correr por las vías de evacuación hacia las salidas de emergencia.
- Seguir las instrucciones dadas por megafonía y por el personal de emergencia (uniformado).
- No utilizar los ascensores.
- Estar en la zona de reunión señalada por el personal de evacuación y esperar instrucciones.

MEDIDAS COVID

Fòrum Gastronòmic Girona informará puntualmente de todas las medidas que se adaptaran per tal de garantizar la aplicación de las directrices sanitarias recomendadas por la autoridad competente.



FÒRUM
GASTRONÒMIC
GIRONA

[incatis]

Passeig General Mendoza, 1 P2 17002 Girona
T. 972 21 32 34 · info@forumgirona.com
www.forumgirona.com